ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES
ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Modalidad de Contratación:
CONCURSO DE MERITOS

PARA:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto: BP/26003501 “FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI”, el cual tiene como objeto: prestar el servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5
2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR 5
2.2. CONSULTORES 6
3. ASPECTO MACROECONOMICOS 6
3.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS 8
3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) 9
3.3. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES 9
3.4. VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES 10
3.5. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES 11
3.6. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO11
3.7. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL 12
3.8. RAMAS DE ACTIVIDAD 13
3.9. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021 14
4. OTROS ASPECTOS DEL SECTOR 15
5. ASPECTOS ESTADISTICOS DE LA POBLACIÓN A LA CUAL SE VA A REALIZAR LA INTERVENTORIA. 17
6. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES 18
7. ASPECTOS TÉCNICOS 20
8. ASPECTOS REGULATORIOS 36
9. ANALISIS DE LA DEMANDA 38
10. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 38
11. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD 40
11.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 40
11.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 41
13.1. ANÁLISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO INTERVENTORÍA HOGARES DE PASO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE RIESGO. 49
13.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 50
14. TIEMPO DE EJECUCIÓN 53
15. LUGAR DE EJECUCIÓN 53

16. RIESGOS 53

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Bienestar Social es evidente que el sector en el cual se enmarca el objeto de la contratación es el SECTOR SOCIAL en el que se incluye la actividad de INTERVENTORIA DE PROGRAMAS SOCIALES A GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES COMO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, entendido como profesionales y empresas del Sector Social en sus diferentes áreas y formas organizativas como: personas naturales, personas jurídicas, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

En este análisis del sector nos permitiremos conocer lo relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del objeto a contratar, ósea de la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB Social, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y del sector Social.

Sin embargo, se deja plasmada información macroeconómica sectorial del mercado objetivo del Sector Social, los aspectos técnicos, los oferentes del mercado y la demanda que requiere la entidad para esta contratación.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -,

Considerando inicialmente la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101500	80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000. Servicios de asesoría de gestión	80101500. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000. Servicios de asesoría de gestión	80101600. Gerencia de proyectos
84111600 80161500	84000000. Servicios Financieros y de Seguros 80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	84110000. Servicios de contabilidad y auditorias 80160000 servicios de Administración de Empresas	84111600. Servicios contables 80161500 servicios de Apoyo Gerencial.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Hacen parte del sector de la intervención social para la población vulnerable: el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, el cual buscará consolidar estrategias para contribuir a la estabilización socioeconómica de las poblaciones vulnerables y territorios marginados, como herramienta fundamental para avanzar hacia una sociedad más equitativa y la construcción de una paz estable y duradera, para lograr que en el país se reduzca la inequidad, se construya la paz y seamos un referente en términos Sociales, Culturales, educativos, de la vivienda y la Salud. Esto implicará, posicionar y avanzar en las políticas de superación de la pobreza, reparación integral a las víctimas, atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, a vulnerabilidad de los derechos a la Mujer, de la población LGTBI, el adulto mayor, la población con discapacidad y la consolidación de territorios marginados en la construcción de la memoria de los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado entre otros sectores sociales a los cuales se les ha vulnerado los derechos.

Entre los retos más importantes se identificó la definición de una estrategia de focalización sectorial en el que todas las entidades concentren los esfuerzos en los territorios y poblaciones con mayores vulnerabilidades, buscando incrementar el impacto y la eficiencia en el uso de los recursos, el fortalecimiento de la articulación y los programas y/o estrategias que contribuyen a la reconciliación de los colombianos y la reducción de la inequidad priorizando los recursos y esfuerzos hacia el cierre brechas en las zonas rurales y periféricas y en proyectos estratégicos, que permitan proteger sus derechos.

La consultoria hace parte del sector; en esta actividad se ejercen las veces de la interventoria de procesos sociales con población con un alto grado de vulnerabilidad para este gremio que es tan importante.

2.2. CONSULTORES

DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA EN COLOMBIA Y SU INTRODUCCIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL**:**

La consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos o específico para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación como parte de la consultoría provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y en ocasiones mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales a distancia con interacciones software adecuando a estas modalidades.

Otra actividad de la consultoría es la Asesoría. Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización también llamando diagnóstico sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las cesiones necesarias.

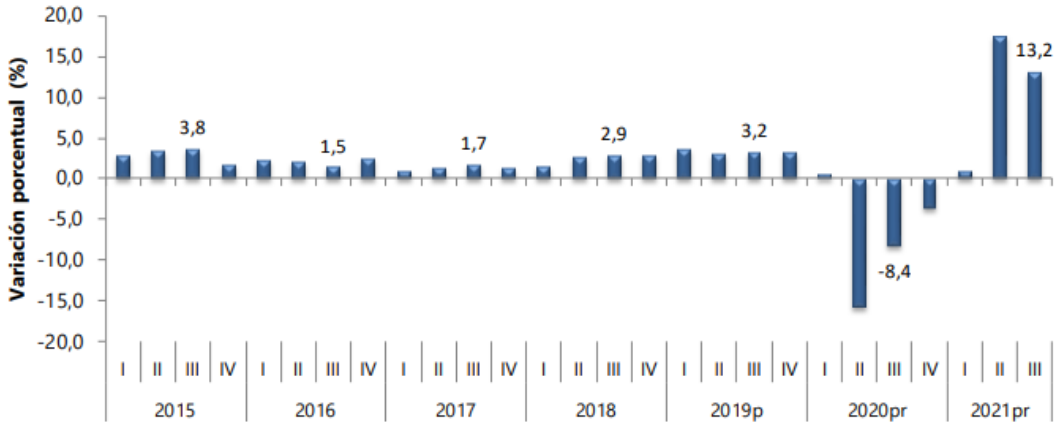
Finalmente, la actividad de auditoria que hace parte de las consultorías permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y con mayor frecuencia la de la gestión de la calidad.

Otro aspecto para tener en cuenta en las consultorías son las habilidades de los consultores Milan Kubr identifca para este tipo de consultorías, relaciones interpersonales efectivas análisis y solución de problemas manejo de la presión, el estrés y la ambigüedad y la gestión de proyectos. El mismo Kubr define la consultoría como un servicio de asesoramiento profesional independiente, que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos y fines de organización mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales el descubrimiento y la evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento de aprendizaje y la puesta en práctica de cambios.

3. ASPECTO MACROECONOMICOS

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

3.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

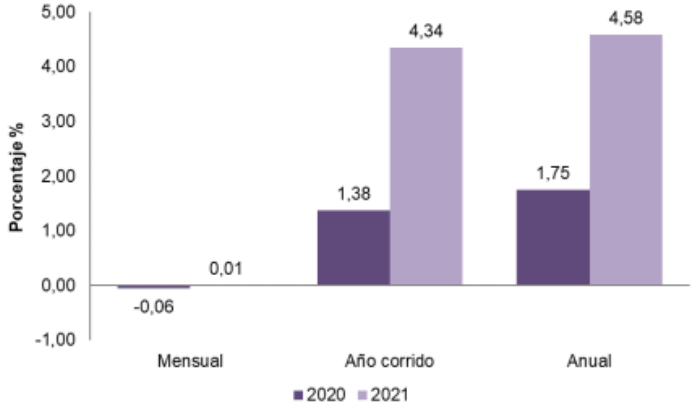
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Octubre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

3.3. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,32	-0,05	0,89	0,15
Restaurantes y hoteles	9,43	0,23	0,02	0,53	0,05
Salud	1,71	0,07	0,00	0,50	0,01
Transporte	12,93	0,90	0,11	0,50	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,06	-0,02	0,29	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	0,29	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,21	-0,01	0,29	0,02
TOTAL	100,00	-0,06	-0,06	0,01	0,01
Educación	4,41	-2,48	-0,11	-0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,21	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,13	0,00	-3,45	-0,12
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	-6,79	-0,26

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

3.4. VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehículo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC.

3.5. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En lo corrido del año, (enero - octubre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,34%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,21%) y por último, Restaurantes y hoteles (6,72%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,82%), Salud (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,06%), Educación (2,91%), Recreación y cultura (0,89%), Prendas de vestir y calzado (-1,58%) y por último, Información y comunicación (-12,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,29	0,66	13,21	2,09
Restaurantes y hoteles	9,43	2,63	0,25	6,72	0,65
TOTAL	100,00	1,38	1,38	4,34	4,34
Transporte	12,93	1,25	0,16	4,29	0,55
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,96	-0,04	3,82	0,15
Salud	1,71	4,70	0,08	3,65	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,28	0,12	3,41	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	3,34	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,39	3,06	1,01
Educación	4,41	-4,03	-0,18	2,91	0,12
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,89	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-3,09	-0,12	-1,58	-0,06
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-12,16	-0,51

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,75 puntos porcentuales a la variación total.

3.6. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En octubre de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: carne de res y derivados (26,62%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,61%), carne de aves (24,54%), arriendo imputado (1,97%), frutas frescas (28,65%), combustibles para vehículos (8,78%), electricidad (6,80%), aceites comestibles (41,36%), arriendo efectivo (1,81%) y suministro de agua (8,94%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-13,93%), prendas de vestir para mujer (-7,64%),

inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-5,83%) y prendas de vestir para hombre (-5,02%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2021

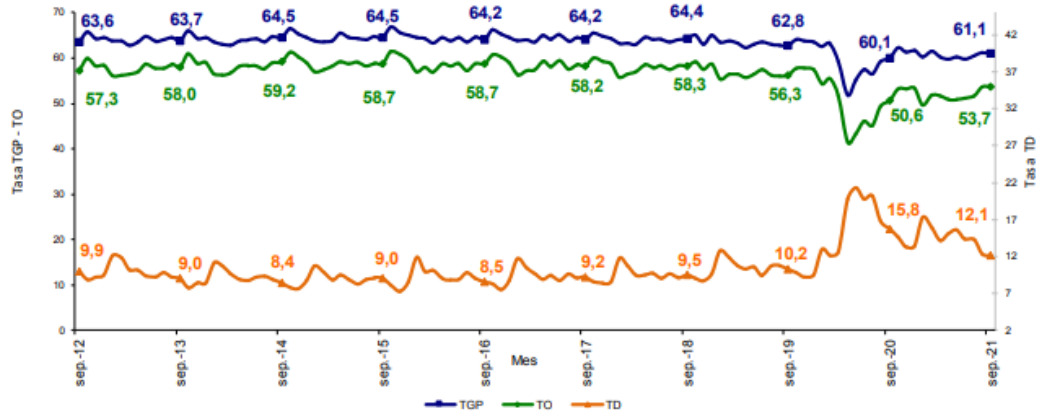
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	26,62	0,52
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,61	0,49
Carne de aves	24,54	0,31
Arriendo imputado	1,97	0,28
Frutas frescas	28,65	0,24
Combustibles para vehículos	8,78	0,22
Electricidad	6,80	0,21
Aceites comestibles	41,36	0,20
Arriendo efectivo	1,81	0,19
Suministro de agua	8,94	0,17

Fuente: DANE, IPC.

3.7. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012 – 2021)

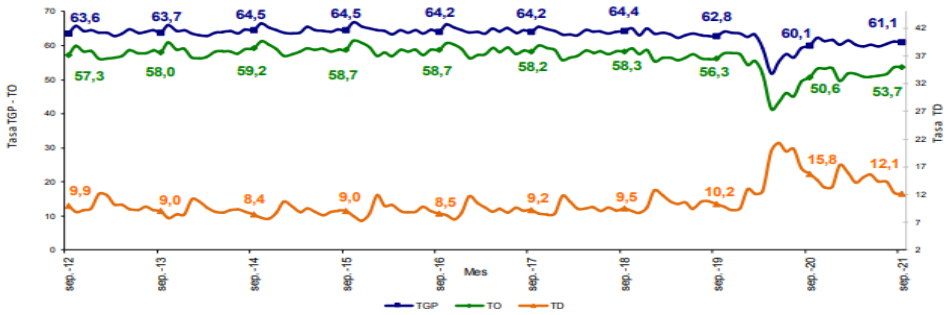


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL NACIONAL

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

3.8. RAMAS DE ACTIVIDAD

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.729	20.232	100,0	1.497	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.913	19,7	359	**1,8**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.451	1.216	6,7	235	**1,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.583	1.349	7,3	235	**1,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	**1,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.741	9,0	210	**1,0**
Industria manufacturera	2.323	2.210	10,7	113	**0,6**
Transporte y almacenamiento	1.559	1.448	7,2	111	**0,5**
Construcción	1.564	1.507	7,2	58	**0,3**
Información y comunicaciones	346	303	1,6	43	**0,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	447	429	2,1	18	**0,1**
Actividades financieras y de seguros	296	280	1,4	17	**0,1**
Actividades inmobiliarias	263	261	1,2	2	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.254	3.379	15,0	-125	**-0,6**

Fuente: DANE, GEIH.

3.9. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021.

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Florencia: Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 60,0%; tasa de ocupación 48,2% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
2. Riohacha: Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 58,7%; tasa de ocupación 47,4% y tasa de subempleo objetivo 21,1%.
3. Quibdó: Tasa de desempleo 18,6%; tasa global de participación 46,5%; tasa de ocupación 37,8% y tasa de subempleo objetivo 3,6%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Cartagena: Tasa de desempleo 8,9%; tasa global de participación 56,2%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.
2. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 10,2%; tasa global de participación 61,8%; tasa de ocupación 55,5% y tasa de subempleo objetivo 14,5%.
3. Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 10,8%; tasa global de participación 65,3%; tasa de ocupación 58,2% y tasa de subempleo objetivo 11,8%

Tabla 12. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre julio - septiembre 2021

Julio - septiembre 2021							
Dominio	**TGP**	**TO**	**TS (subj)**	**TS (obj)**	**TD (2021)**	**TD (2020)**	**Variación TD**
Florencia	60,0	48,2	18,7	9,3	19,6	27,2	-
Riohacha	58,7	47,4	33,8	21,1	19,1	21,4	-
Quibdó	46,5	37,8	13,4	3,6	18,6	21,2	-
Valledupar	61,7	50,6	27,2	13,0	18,0	23,9	-
Cúcuta AM	59,9	49,2	27,5	12,0	17,9	24,6	-
Ibagué	60,9	50,4	23,1	12,3	17,2	27,5	-
Montería	56,4	46,7	19,3	10,9	17,1	22,1	-
Neiva	56,2	46,7	18,5	9,1	17,0	26,4	-
Armenia	60,8	50,7	20,3	9,9	16,6	22,7	-
Tunja	58,9	49,5	18,5	8,7	16,0	24,1	-
Popayán	56,2	47,3	13,8	7,8	15,8	25,2	-
Cali AM	67,4	57,3	31,4	13,7	15,1	22,2	-
Medellín AM	64,6	54,9	21,7	10,0	15,1	20,0	-
Pereira AM	58,2	49,5	9,3	6,3	14,9	18,4	-
Villavicencio	63,9	54,6	20,2	11,1	14,7	23,1	-
Bogotá DC	65,5	56,0	18,2	8,6	14,4	22,0	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,4**	**54,3**	**22,2**	**10,5**	**14,3**	**21,0**	-
Santa Marta	58,2	49,9	26,2	11,7	14,2	20,7	-
Total 13 ciudades y AM	**63,9**	**54,9**	**22,1**	**10,3**	**14,1**	**20,8**	-
Sincelejo	60,1	51,7	30,3	14,1	14,0	22,0	-
Pasto	66,6	57,6	29,1	12,3	13,5	17,7	-
Manizales AM	55,0	48,3	9,9	3,2	12,2	22,3	-
Bucaramanga AM	65,3	58,2	20,2	11,8	10,8	21,2	-
Barranquilla AM	61,8	55,5	28,8	14,5	10,2	12,3	-
Cartagena	56,2	51,2	27,3	9,8	8,9	18,1	-

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

4. OTROS ASPECTOS DEL SECTOR

EFECTOS SOCIALES DE LA INTRODUCCIÓN DE LA CONSULTORIA EN MERCADOS INTERNACIONALES.

Para el análisis de los efectos sociales en Colombia con ocasión de la inserción del sector de servicios de consultoria en el mercado internacional se puede señalar que no existe rubros significativos dado que los informes consultados no hacen referencia a servicios de consultoria con valores identificables por lo tanto el mpacto en el evento de identifcar un incremento significativo estaría cifrado en los resultados que provean iniciativas en esta dirección.

Las posibilidades expansión de expasión del sector de servicios de consultoria dependen dela óptica de mercado. No se puede afirmar que sea 100% posible en la iniciativa de exportaciones de servicios de consultoria o que por el contrario no sea llamantivo para los paises acoger la experticia de consultores internacionales tal como pasa en Colombia, donde la proporción es muy baja ; 1 peso de cada 12 en el mercado. Por lo tanto hasta no determinar las causas que implican el bajo nivel de recepción de consultoria extragenra tampoco es posible determinar con certeza ni las potencialidades de este tipo de servicios ni un impacto en la sociedad colombiana relacionada.

Sin embargo, efectos sociales del posible incremento en la participación en este mercado podrían implicar el incremento de competencias comunicativas de los paises destino, incluyendo su marco normativo legal, social y cultural, visto desde la posisicón optimista que solucione las causas de la apatía que tienen los paises enrecibir serviciocs de consultoría sector objeto de reflexión en este momento.

Las implicaciones de impactos causados por este potencial son de orden cultural de educación y de comptencias que permitieran la apertura de mercados internacionales. Su impacto ambiental seria bajo considerando que en las cosultorias en si mismas no se invlucra el uso profuso de recursos naturales o fuentes de materiales, sino la capcitación o aspectos culturales que trasciendan y posiblemente mas de orden positivo (lo muliculral). La exploración en estos mercados debe ser muy factible. La globalización llega a las comunidades planteado los cambios de forma y fuente para recibir consultoria pues como lo señalan los prncipios expuestos por el sociologo y filosofo Zygmun Bauman , la modernidad liquida propone que en aras de globalización se hacen menos infanqueables los lazos saociales en la comunidad cuando la tendencia selañla lazos provisionales frágiles en cada grupo.

SISTEMAS NORMAILIZADOS Y GLOBALIZACIÓN DE LA CONSULTORIA COLOMBIANA.

Los sistemas de gestión normalizados aportan control y mitigación de los efectos sociales del acercamiento de la consultoria colombiana a los mercados internacionales dada su estructura y proposito en cuanto a la mejora del desempeño y a su capciadad de proporcionar productos/ servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes. Se puede señalar que en el mercado de los servicios de consultoria que tienen un paso significativo a nivel interno colombiano, influenciar a la gerencia y al grupo directivo por principios de cada modelo de gestión permea la cultura organizacional. Si se adiciona que la globalización también se presenta en la comercialización, implementación y uso de los sistemas de gestión los efectos de una visión parcial y no integral aún de un sistema entre varios sistemas nirmalizados tambien se puede presentar en las organizaciones donde se presta los servicios de consultoria.

Así variados modelos de gestión pudieran en una misma organización bajo la tesis de especialización de tabajo y no dentro del paradigma sistematico enfocado a los sistemas integrales. Dentro de los sistemas mas comercializados o difundidos se encuentran gestión de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud ocupacional, gestión en responsabilidad social, gestión en riesgos, modelo estándar de control interno, gestión documental y seguridad de la información. Este conjunto de normas y sistemas por implementar y desarrollar e una organización debe tener un carácter integral para proporcionar fundamentos de sostenibilidad organizacional, control y mitigación de impactos ambientales, vida laboral saludable respuesta a la responsabilidad social en el conjunto de sus ámbitos, situación o beneficios que no lograrían bajo la consideración del trabajo, sino más bien un enfoque integral.

5. ASPECTOS ESTADISTICOS DE LA POBLACIÓN A LA CUAL SE VA A REALIZAR LA INTERVENTORIA.

EL PELIGRO DEL SER NIÑO EN COLOMBIA

La situación de los niños en el país tiene una dimensión trágica", de acuerdo a las cifras de violencia sexual y muertes violentas contra menores en comparación con el mismo periodo del 2015.

INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR

- ✓ ABANDONO INFANTIL

1.297 menores de edad durante 2015 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
Desde enero de 2016: 81 nuevos casos.
Las ciudades con las tasas más altas de abandono: Bogotá (25 %), Antioquia (13,8 %), Quindío (5,8 %) y Valle del Cauca (5,7 %).

- ✓ ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Entre enero y febrero de 2016: 2.594 niños (promedio 43/día).
En 2015 se reportaron 18 mil casos.
El 84 % de los casos se cometen contra niñas.
Las ciudades con las tasas más altas: Bogotá (518 denuncias), Antioquia (247) y Valle del Cauca (240).
Sólo un 30 % de casos se denuncia (Medicina Legal).

- ✓ DESNUTRICIÓN

1 de cada 10 niños sufre desnutrición crónica (Unicef)
En 2015 se registraron 38 casos de muertes infantiles por desnutrición.

- ✓ MUERTES VIOLENTAS

Entre enero y febrero de 2016: 358 muertes (Instituto de Medicina Legal).
Las causas más frecuentes: 142 homicidios, 76 accidentes de tránsito, 32 casos de suicidio, 55 por desnutrición.

- ✓ EDUCACIÓN

De cada 100 niños que entran a primero de primaria, sólo 40 llegan a la universidad. En el camino desertan 20 (PNUD).
Sólo el 30 % de los estudiantes de noveno pasan a décimo. El 60 % lo abandona por cuestiones económicas (PNUD).

- ✓ EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1 de cada 5 mujeres en Colombia entre los 15 y los 19 años es madre o está embarazada (Foro 'Mujeres Moviendo El Mundo').
21.500 nacimientos de menores al año: 15.000 de madres entre los 14 y los 19 años, y 6.500 de niñas menores de 14 años (Ministerio de Educación).
Bogotá: 2.000 niñas en estado de gestación actualmente (Secretaría Distrital de Educación).
Entre el 20 y el 45 % de la deserción escolar se asocia a los embarazos.

- ✓ TRABAJO INFANTIL

1.039.000 niños trabajan en Colombia (Dane). El 38 % lo hace en el comercio y la hostelería.
El 46,6 % lo hacen para ayudar a su familia con los gastos o porque deben participar en la actividad economía familiar.

6. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

Los aspectos técnicos que demanda el proceso de contratación: concurso de méritos para contratar INTERVENTORIA Servicios Sociales , serán los mínimos que contempla en el manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el cual determinan las actividades y funciones; técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, de un interventor de contratos.

De mismo deja se deja establecido condiciones mínimas requeridas de las obligaciones generales de la interventoría, en los siguientes aspectos:

PRODUCCIÓN:

El Interventor deberá estar pendiente de las actividades y las intervenciones conforme la ley y que el personal realice una buena labor y que las necesidades planteadas se cumplan a cabalidad para dicho contrato, son insumos, atenciones, alimentación, transporte entre otros los de la restitución de derechos que ordena la Ley 1098 de 2006.

Los tiempos de entrega de los informes contemplados deberán ser entregados en los tiempos establecidos en el Estudio previo del proceso, el cual debe ser evaluado por el Interventor y de presentarse, alguna anomalía este debe ser reportado al supervisor y ordenador del gasto quien orientara las posibles soluciones del proceso.

DISTRIBUCIÓN:

El Interventor deberá garantizar que no existan sobre costos de acuerdo con las cantidades y/o unidades señaladas en el proceso, según el estudio de oferta del sector, y el proveedor que esta en capacidad de ejecutar el EL SERVICIO DE HOGARES DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501".

INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO

El Interventor deberá realizar seguimiento continuo al servicio DE HOGARES DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501" de acuerdo con la información suministrada en los Estudios previos, invitación pública , ficha y contrato y convenio de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de acuerdo con su cronograma. El contratista deberá manejar y revisar cada una de las actividades, inventarios, intervenciones, garantizando el cumplimiento de cada de las actividades consignadas en el proceso de la interventoría a realizar.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto: BP/26003501 “FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI”, el cual tiene como objeto: prestar el servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el logro y desarrollo de las actividades previstas en el convenio suscrito, se requiere disponibilidad, experiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades, por lo cual se requiere que el interventor cumpla las siguientes obligaciones:

ASPECTO LEGAL:

1. Conocer los estudios técnicos del proyecto e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma. Conocer el clausulado del convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Conocer y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
2. Informar de manera oportuna a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
3. Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el convenio, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad.
4. Solicitar a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del convenio.
5. Verificar que las personas vinculadas para la ejecución cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo a su forma de contratación.
6. Resolver las consultas, solicitudes o requerimientos que formulen las Entidades Asociadas al Convenio, usuarios o agentes externos en relación con la ejecución del Convenio, y hacer las observaciones necesarias, en un plazo máximo de contestación de (3) días hábiles. Las dudas que no pueda resolver deberá remitirlas para consulta y decisión conjunta con la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias con la anticipación suficiente.
7. Remitir oportunamente a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al convenio, como son: adicional en plazo, actividades

complementarias o adicionales o prórroga al plazo inicial del convenio con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones, analizando y dejando constancia sobre la procedencia de la modificación, si a ello hubiere lugar.
8. Realizar las gestiones y solicitudes formales necesarias a las autoridades competentes para el cumplimento del tiempo de permanencia de los NNA en los hogares de paso que establece la Ley 1098 – Código de Infancia y Adolescencia, y así también garantizar el cumplimiento de la meta de atención del convenio.
9. Verificar las actuaciones del prestador del servicio de hogares de paso que le compete realizar frente a la garantía de derecho a la identidad y la salud, y realizar acompañamiento y orientación en las gestiones que deben realizar para que las entidades competentes garanticen estos derechos.
10. Participar en las reuniones que la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias convoque, en relación al Convenio XXXXXXX que ejecuta el proyecto “FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501”.
11. Realizar el acompañamiento a la Secretaría de Bienestar Social, en el desarrollo de las audiencias que garanticen el debido proceso, cuando haya lugar a éstas actuaciones administrativas frente al contratista del Programa de Atención Integral en Hogares de Paso y entregar previamente los insumos necesarios y requeridos, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007. En los casos en que el contratista no de respuesta dentro del término establecido contractualmente, la interventoría, una vez vencido el plazo, deberá emitir concepto técnico de cierre sobre el objeto del requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
12. Las demás actividades de carácter legal consignadas en los documentos del proceso de selección, en la propuesta presentada y debidamente aceptada o que sean inherentes para el cumplimiento del objeto de la interventoría, o conforme a su especialidad.

ASPECTO TÉCNICO:

1. Elaborar un plan de trabajo de seguimiento al desarrollo de las actividades programadas por la Interventoría, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
2. Realizar visitas de campo, de acuerdo a los cronogramas diseñados y aprobados para la verificación del suministro a la población atendida, de dotación de ropa, implementos de uso y aseo personal, en las cantidades establecidas en el convenio, la calidad y frecuencia determinada en los lineamientos del servicio de hogares de paso “Lineamientos Técnicos de las Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados”, Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, y su última modificación versión 6: resol. 14611 del 17 de diciembre de 2018. Realizar registro fotográfico de las visitas técnicas.
3. Conceptuar sobre el planteamiento de alternativas de solución con el supervisor, cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, diligenciando actas de concertación entre las partes.

4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la minuta patrón de alimentación para los servicios de protección, establecida por el ICBF, la calidad de los insumos de alimentación, la adecuada manipulación y almacenamiento de los alimentos en cada casa hogar.
5. Verificar que se realicen de manera oportuna las valoraciones iniciales de salud y valoraciones por parte de psiquiatría requeridas y especificadas en el convenio.
6. Revisar y validar los informes técnicos y soportes de ejecución (parcial y final), presentados por el asociado como requisito para los pagos, verificando el completo y correcto diligenciamiento de estos, así como la presentación de todos los productos establecidos en el convenio. Solicitar las correcciones a las que haya lugar.
7.Diseñar formato de seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades y la atención de los NNA de acuerdo a los "Lineamientos Técnicos de las Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados", Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, y su última modificación versión 6: resol. 14611 del 17 de diciembre de 2018, y las especificaciones del convenio. Este formato debe ser aprobado por el enlace del tema de la Secretaría de Bienestar Social antes de ser implementado.
8. Generar análisis, observaciones y orientar las acciones preventivas para evitar errores o incumplimientos de obligaciones contractuales.
9. Elaborar encuesta de satisfacción ajustada al servicio y los requerimientos de la Secretaría de Bienestar Social, y realizar de manera periódica la medición de satisfacción de la población atendida en el convenio, presentando a la Secretaría un informe de esta medición, de acuerdo a los requisitos de los SGC.
10. Verificar y validar cada beneficiario atendido, con la documentación soporte que evidencie la atención de calidad de: valoraciones psicosociales, de salud y nutrición, documentos legales de ingreso y egreso, y demás soportes de servicios prestados, garantizando la verificación mensual del mismo.
11. Realizar seguimiento y control de la cantidad de población atendida diariamente, y determinar el promedio de atención diaria, de acuerdo a la ejecución del convenio.
12. Verificar y validar el 100% de fichas de caracterización y su sistematización en el formato suministrado para tal fin por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
13. Elaborar y entregar a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, los informes parciales de interventoría con datos cuantitativos y cualitativos con una descripción detallada de la ejecución contractual.
PARAGRAFO PRIMERO: Para el componente de familia, se requiere información cuantitativa y cualitativa del nivel de cumplimiento de los estándares asociados a número y temas de talleres realizados a familias y beneficiarios, con el respectivo análisis de la información.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para atención que se brinda en salud y nutrición, se requiere información cuantitativa y cualitativa del nivel de cumplimiento de los estándares asociados a la nutrición de los NNA y las gestiones realizadas para la afiliación y las atenciones en salud requeridas.
PARAGRAFO TERCERO: Para las actividades pedagógicas, se requiere información cuantitativa y cualitativa del nivel de cumplimiento de la planificación de las actividades pedagógicas, y observaciones.

PARAGRAFO CUARTO: Para el componente de talento humano, se requiere información cuantitativa y cualitativa del nivel de cumplimiento de los estándares asociados al servicio que presta el Recurso Humano.
14. Realizar seguimiento al tiempo de permanencia de los NNA en los hogares de paso.
15. Diseñar y presentar para su aprobación a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, un modelo de indicadores sobre el cumplimiento y la calidad de la prestación del servicio, e implementarlo una vez sea aprobado.
16. De encontrar atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución de del convenio objeto de interventoría, la misma deberá informar oportunamente a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias los hallazgos evidenciados, el procedimiento asumido y las recomendaciones y sugerencias pertinentes que garanticen la buena ejecución del Convenio. Frente a casos críticos que pongan en riesgo la vida e integridad de las niñas, los niños y los adolescentes, la interventoría deberá presentar un informe especial con los hallazgos por componentes, alertas, recomendaciones y concepto técnico, jurídico y contractual.
17. Diseñar e implementar un procedimiento de manejo de no conformidades establecidas en las visitas técnicas a los Hogares de Paso.
18. Presentar un informe final que contenga: Evaluación final de cada componente del convenio; y demás información que se determine por parte del supervisor y apoyo de la Secretaría de Bienestar Social.
19. implementar estrategias e instrumentos definidos para la recolección, análisis y sistematización de la información obtenida durante el proceso de interventoría, para obtener la información de manera oportuna y el análisis de variables del servicio.
20. Identificar y requerir a la entidad Contratante el 100% de planes de intervención nutricional de los beneficiarios que lo requieran.
22. Desarrollar un Informe de la sistematización, verificación y seguimiento de acciones de mejora consignadas en el formato de validación de condiciones para la atención integral a los NNA (Acta de habilitación) y las identificadas en el 100% de visitas de interventoría, así como las identificadas por otras entidades competentes como Secretaría de Salud Pública Municipal (concepto sanitario,) o los organismos competentes en el marco de la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes.

ASPECTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE:

1. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
2. Verificar el cumplimiento del manejo de documentos y obligaciones administrativas por parte de las Entidades Administradoras del Servicio como son: documentación completa de cada beneficiario, paz y salvo de pago a proveedores, arrendamientos y nóminas, pago de seguridad social del personal contratado para garantizar la prestación del servicio de atención integral a los NNA, compra de dotación y manejo de pagos.

3. Revisar y aprobar los informes financieros, las facturas, órdenes de desembolso y soportes contables presentados por el asociado para los pagos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente.
4. Elaborar los informes finales, balances financieros, estados de cuenta, proyección y gestión del acta de liquidación del Convenio y que servirán como soporte para el cierre y liquidación final de los mismos. En caso de requerirse aclaración del balance financiero y estado de resultado con la Entidad, la interventoría prestará el apoyo para revisar y validar los soportes y evidencias presentadas por la Ejecución. El desarrollo de esta actividad, la integración de información y verificación de la misma será responsabilidad de la interventoría, para ello se tendrán en cuenta los sistemas de información, soportes documentales existentes y demás modos probatorios que permitan dilucidar la debida ejecución del Convenio objeto de interventoría.
5. Generar los informes administrativos, financieros, contables y técnicos solicitados por el Municipio o entes de control, en relación a la ejecución del Convenio bajo interventoría con la frecuencia que sean solicitados.
6. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte del contratista.
7. Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional, técnico y auxiliar, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Municipio. si durante la ejecución del convenio el asociado solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la interventoría deberá revisar y aprobar las hojas de vida que presente el contratista, y que cumpla con los criterios establecidos en el convenio, dejar el registro respectivo e informar a la Secretaría.
8. Verificar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
9. Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del Convenio, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas, definiendo claramente los valores a cancelar y discriminando las fuentes de los recursos.
10. Presentar los informes de ejecución y avance financiero que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control.
11. Verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por Contratista y entregarlos al archivo de la Secretaría de Bienestar Social cumpliendo con los requisitos de la Ley de archivo.
12. Analizar y socializar al referente de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, el informe de ejecución presentado por el Contratista de acuerdo con la frecuencia establecida, y mantener informada de los avances técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables del convenio.
13. Garantizar que el asociado y el contratante suban a las plataformas de contratación pública y sistemas de información los documentos legales, actas e informes de avance de ejecución del convenio, verificando que el archivo digital y físico del convenio se encuentren completos.

14. Estudiar, analizar y remitir a la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las reclamaciones que presente el contratista, con las recomendaciones a que haya lugar.
15. Al identificar un posible incumplimiento y/o no conformidad, con respecto a los estándares frente a la prestación del servicio, se debe enviar dentro de los diez (10) días hábiles todas las explicaciones a que haya lugar al contratista, con copia en magnético a la Secretaría de Bienestar Social.
16. Implementar los formatos oficiales y del SGC de la Alcaldía para el seguimiento del convenio, diligenciarlos, y asistir a los espacios de formación y seguimiento que cite la Secretaría para el tema de Sistemas de Gestión de Calidad.
17. Implementar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio magnética que contenga para cada una de las de las actividades del Convenio, todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio de interventoría. Así como los informes de seguimiento y demás documentos y correspondencia referentes a la ejecución de los convenios objeto de interventoría. Estos documentos deberán ser entregados a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de manera periódica.

METODOLOGIA

El desarrollo de la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los convenios que se suscriben con el objetivo de prestar servicios de Hogar de Paso a los Niños, Niñas y Adolescentes y que a su vez encierra el objeto del Proceso, se enmarcará dentro de una metodología básica de gerencia de proyectos y a la aplicación de los Principios Generales del Sistema de Gestión de Calidad, incluida las fases de planeación, ejecución y acciones correctivas, encaminadas todas al mejoramiento continuo.

La implementación de esta interventoría obedecerá a un plan de trabajo bien formulado que utilizará los medios apropiados con el fin de lograr una buena relación contractual y se basará específicamente en el desarrollo de acciones tales como: controlar, solicitar, reorientar, exigir, colaborar, acompañar, absolver, prevenir y verificar, teniendo en cuenta los principios y políticas de interventorías de general aplicación y aceptación tanto a nivel nacional como internacional.

La metodología para la ejecución de la interventoría, corresponde a la necesidad de verificar que la prestación del servicio de hogar de paso para niños, niñas y adolescentes se ejecute de acuerdo con su Plan Operativo de Anual de Inversiones - POAI, documentos, especificaciones y alcances propuestos en los Convenios suscritos con los enfoques, organigramas, recursos humanos, y dentro del plazo contractual fijado por la entidad, es decir consistirá en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del convenio de asociación de hogares de paso para niños, niñas y adolescentes, la cual se desarrollara en tres fases:

• Gestión del Recurso, a través del cumplimiento de la contratación en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

• Gestión del Proceso, a través del cumplimiento en la ejecución del programa, su funcionamiento y operatividad.

• Gestión de Resultados, evidenciado en el cumplimiento del objeto contractual en relación a la cobertura y en la satisfacción de los beneficiarios del Programa de hogar de paso NNA.

El proceso gerencial de la interventoría, deberá estar acompañado de procesos previos de concertación y de un adecuado y permanente flujo de comunicación e información con el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias. Siguiendo la Metodología descrita a continuación:

METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA	
1- Verificación de documentos	Comprende la verificación de todos los documentos del proyecto, estudios, actas y demás información que se haya generado concerniente al convenio de Asociación cuyo objeto tiene como fin prestar el servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, en el marco del proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501.
2- Ajuste de instrumentos y aprobación	La interventoría deberá aplicar los respectivos instrumentos de supervisión diseñados por la Secretaria de Bienestar Social, para el proceso de visitas de campo y convocar a Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, para aprobación de los mismos. Proceso que no deberá ser mayor a 5 días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías de cumplimiento del convenio.
3- Diseño de cronograma y logística para la interventoría	La interventoría deberá elaborar y socializar con el supervisor del convenio el cronograma mensual de actividades y visitas a realizar, de igual manera presentar el cumplimiento de visitas de manera semanal. Y diseñar la logística para interventoría.
4- Presentación de la interventoría	La interventoría realizará la respectiva presentación ante Entidad Administradora la prestación de Servicios de los Hogares de Paso, donde se socializará el esquema de trabajo de la interventoría, con el propósito unificar criterios de trabajo.
5- Capacitación por parte de la interventoría a sus técnicos y/o personal que realizará la verificación de beneficiarios y de las condiciones de la prestación del servicio	Se realizará capacitación por parte de la interventoría a sus técnicos y/o personal que se encargará de realizar la verificación de los beneficiarios y de las condiciones operativas, administrativas y financieras de la prestación del servicio en cada uno de los Hogares de Paso, en el cual se explicará las disposiciones frente al tema en la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia y los distintos estándares de calidad y estados recomendados en los "Lineamientos Técnicos de las Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o

	vulnerados", Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, y su última modificación versión 6: resol. 14611 del 17 de diciembre de 2018, establecido por el ICBF a utilizar en dicha verificación, como también las acciones a tomar según las distintas situaciones que se puedan presentar.
6- Solicitud de información.	El interventor solicitará a la Entidad Administradora del Servicio objeto de interventoría, un informe actualizado de ejecución y de avance de cada componente, los cuales serán analizados y se verificarán que estén acorde al servicio Hogar de Paso de los Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes de ejecución propuesto del Proyecto.
7- Verificación de beneficiarios por cada Hogar de Paso NNA.	Se realizará el proceso de verificación a los beneficiarios, para identificar el estado en que se encuentra cada beneficiario y a la vez permita identificar el tiempo de atención de cada uno.
8- Visitas de campo a la Entidad Administradora del servicio.	La Interventoría deberá realizar visitas de campo continuas a los hogares Paso a fin de verificar cada una de las actividades realizadas de la cual se deberá verificar los registros y levantar las actas de cada visita. La interventoría deberá realizar el control de calidad de cada una de las actividades desarrolladas por las entidades Administradoras del Servicio de acuerdo con los estándares de calidad establecidos para cada una de las modalidades de atención. Se implementará registro fotográfico al 100% de las visitas realizadas guardando la respectiva identidad de cada niño por su nivel de riesgo. Desarrollará análisis y procesamiento de la información recolectada. Y deberá construir la base de datos de beneficiarios, de acuerdo con la validación de registros de niños, niñas, adolescentes en las visitas.
9- Verificación de entrega de dotaciones o cualquier elementos de la Entidad Administradora del Servicio	La interventoría estará atenta a cada una de las entregas de dotaciones fungibles y no fungibles y cualquier otro elemento, se solicitará a operador un cronograma de entrega que permita estar presente e identificar calidad, presentación e inocuidad de productos, en el evento que durante el ejercicio de la interventoría así se requiriera.
10- Seguimiento de hallazgos no conformes.	La interventoría deberá realizar la verificación del cumplimiento por parte de las entidades contratistas de las normas vigentes sobre la materia y en especial las directrices establecidas en el manual de Interventoría y las directrices impartidas por el organismo. Deberá realizar verificación del cumplimiento del cronograma de actividades, elaboración de las actas según avance de ejecución. Promoverá la discusión de conformidades o no conformidades e implementación de planes de mejoramiento, con el operador del servicio.
11- Reuniones con la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y EL OPERADOR DEL SERVICIO.	Se realizará un comité técnico de seguimiento al Convenio, citado por la Supervisión del presente convenio. Se desarrollarán reuniones informativas con la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias cuando se requiera, al igual que las Entidades Administradoras del Servicio.
12- Elaborar y suscribir junto con el contratista el convenio las actas parciales, actas de	Se realizarán las actas de liquidación y recibido a satisfacción por cada Entidad Operadora del Servicio, teniendo en cuenta la finalización de cada convenio.

terminación y recibo a satisfacción y proyectar, elaborar y suscribir para firma del ordenador del gasto, las actas de liquidación y de cada Entidad Administradora de Servicio. Si hubiere lugar a ello, proyectar, elaborar y suscribir para firma del ordenador del gasto, las actas de suspensión y reanudación	
13- Presentación de informes	Se presentarán informes de acuerdo a lo obligado en los tiempos dentro de la minuta contractual, como producto del proceso. Deberá elaborar los respectivos informes parciales de avance y de cumplimiento de especificaciones técnicas y trámite de desembolsos a la entidad contratista. Realizará la entrega de informes parciales y final de cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación a la supervisión y al archivo de la Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo con los requisitos y Ley de archivo.

Así mismo, la interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias para prever la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Secretaría de Bienestar social, contratista e interventoría para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del convenio; todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del "servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, en el marco del proyecto: BP 26003501 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI", en calidad, tiempo y costos y deberá estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, contable, financiero y administrativo informando al supervisor del convenio de Interventoría todos los procedimientos.

Se debe tener en cuenta que la interventoría objeto del presente proceso de selección, requiere de una disposición del 100% para la verificación de las actividades contratadas.

La metodología, programación, cronograma de desarrollo de la interventoría podrá ser objeto de revisión, ajuste o modificación, durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar la verificación del cumplimiento del objeto de la interventoría.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La Interventoría deberá contar con el Recurso Humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del convenio de asociación que brinda hogares de paso para niños, niñas y adolescentes, hasta el 31 de diciembre de 2021. El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el contratista, solicitando autorización para el cambio de un profesional con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberá adjuntar la documentación respectiva del nuevo profesional.

En el momento en que la Administración Municipal observe, por parte del Recurso Humano aportado por el Contratista, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal.

La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, para lo cual el Proponente deberá disponer de un equipo de profesionales, técnicos, asistenciales, operativos y auxiliares con alta formación, suficiente experiencia y con carácter multidisciplinario, con lo cual se garantiza el desarrollo de una interventoría Idónea y Efectiva durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

Para la ejecución del convenio se requiere como MÍNIMO los cargos profesionales señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los mismos. El número de profesionales, técnicos y auxiliares que se requiere y el tiempo de dedicación deberán ser establecidos por el proponente de acuerdo con su propuesta técnica:

Se deben ofrecer el total del personal conforme a la tabla siguiente:

Recurso Humano a 31 de diciembre 2021

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional en derecho con especialización en gerencia de proyectos. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con experiencia de dos (2) años de trabajo en entidades estatales, en convenios o cargos de Dirección de proyectos o de empresas, Consultoría, Supervisión o interventoría de contratos de atención a Población vulnerable y/o población de infancia.	100%

1	INTERVENTOR COMPONENTE PSICOSOCIAL	Profesional en psicología y/o trabajo social. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con Experiencia Mínima de 12 Meses certificada en proyectos de atención a niños, niñas o adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, servicios de protección o atención a la infancia y adolescencia.	100%
1	INTERVENTOR COMPONENTE FINANCIERO Y DEL RECURSO HUMANO	Profesional en área de Administración, Ingeniería, Contaduría, Economía o afines. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con experiencia en auditorias, revisoría fiscal, supervisión o interventoría del área contable, financiera, presupuestal y/o administrativa de convenios. mínimo un (01) año de experiencia	100%
1	INTERVENTOR COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	Profesional en nutrición o ingeniería de Alimentos. Aportar tarjeta profesional y Registro Profesional de acuerdo a la profesión, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con Experiencia mínima de un (01) año en servicios de alimentación escolar y población vulnerable, supervisión, vigilancia o manejo del área de nutrición en entidades o proyectos que atienden población vulnerable, población infantil y/o proyectos educativos.	100%
1	INTERVENTOR JURIDICO	Profesional en Derecho. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Experiencia certificada de un (1) años en proyectos de atención a población vulnerable y/o proyectos educativos.	100%
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnicos laborales en carreras administrativas.	Experiencia certificada de 1 año en labores de gestión documental y/o secretariado.	100%

Recurso Humano a 31 de diciembre 2022

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD

1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional en derecho con especialización en gerencia de proyectos. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con experiencia de dos (2) años de trabajo en entidades estatales, en convenios o cargos de Dirección de proyectos o de empresas, Consultoría, Supervisión o interventoría de contratos de atención a Población vulnerable y/o población de infancia.	100%
1	INTERVENTOR COMPONENTE PSICOSOCIAL	Profesional en psicología y/o trabajo social. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con Experiencia Mínima de 12 Meses certificada en proyectos de atención a niños, niñas o adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, servicios de protección o atención a la infancia y adolescencia.	50%
1	INTERVENTOR COMPONENTE FINANCIERO Y DEL RECURSO HUMANO	Profesional en área de Administración, Ingeniería, Contaduría, Economía o afines. Aportar Tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con experiencia en auditorias, supervisión o interventoría del área contable, financiera, presupuestal y/o administrativa de convenios. mínimo un (01) año de experiencia	50%
1	INTERVENTOR COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	Profesional en nutrición o ingeniería de Alimentos. Aportar tarjeta profesional y Registro Profesional de acuerdo a la profesión, Certificado de Antecedentes y Vigencia de la profesión no mayor a 30 días de la presentación de la Propuesta.	Con Experiencia mínima de un (01) año en servicios de alimentación escolar y población vulnerable, supervisión, vigilancia o manejo del área de nutrición en entidades o proyectos que atienden población vulnerable, población infantil y/o proyectos educativos.	50%
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico en carreras administrativas.	Experiencia certificada de 1 año en labores de gestión documental y/o secretariado.	100%

Documentos del Equipo de Trabajo

- ✓ Hoja de vida debidamente Firmada y que especifique sus datos básicos, Profesiones y Experiencia.

- ✓ Copia legible de su formación académica acorde al perfil para el cual se postula.
- ✓ Tarjeta Profesional con sus respectivos antecedentes y vigencia.
- ✓ Cedula de ciudadanía al 50%.
- ✓ Rut (Registro único Tributario).
- ✓ Certificados de experiencia con fecha de inicio y terminación o duración del convenio.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios: Contraloría, Procuraduría.
- ✓ Antecedentes judiciales, Policía.
- ✓ Medidas Correctivas, Código de Policía.
- ✓ Certificado de disponibilidad del Personal en la interventoría durante la duración del convenio debidamente firmada por el Profesional y el Representante Legal o persona Natural que oferte el servicio.

El equipo de Trabajo tendrá las siguientes funciones de acuerdo con el perfil requerido:

CARGO	Actividades
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Garantizar que se dé cumplimiento a los objetivos y obligaciones de la Interventoría y velar por la realización eficiente, eficaz y oportuna de las actividades e informes. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades y acciones relacionadas con el objeto contractual, desde su inicio hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Dichas acciones hacen referencia, tanto a las de carácter Técnico, Financiero, Administrativo y Legal de la contratación. Supervisar todo lo relacionado con selección y consecución del personal necesario para el desarrollo de la Interventoría. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. Planear, aportar observaciones, recomendaciones, sugerencias, propuestas e iniciativas, diseño de estrategias, frente a la metodología, plan de trabajo y actividades a desarrollar por la Interventoría Garantizar que todas las acciones y actividades realizadas por la Interventoría cumplan con los requerimientos exigidos por la entidad contratante. Dirigir y monitorear las funciones del equipo humano de la interventoría, promoviendo la participación, innovación y cumplimiento de sus funciones. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual. Coordinar la producción de formatos y papeles de trabajo, actas de visita, planillas y formatos (de visita realizadas y pago de honorarios o salarios, tipos de convenios y de verificación de dotación). Coordinar y dar instrucciones a los profesionales administrativos y financieros para el desarrollo de las visitas y validación de los niños y niñas efectivamente atendidos. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve los contratistas y comunidad, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. Apoyar en la recopilación de la información necesaria para el levantamiento de información y presentación de informes relacionados con el objeto de la interventoría. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones de la interventoría.

	Verificar que los profesionales a su cargo, verifiquen que se cumplan todos y cada uno de los requisitos del componente administrativo y de gestión, focalización y cobertura, así como el componente de talento Humano; con su respectivo seguimiento de documentos, facturas, recibos, hojas de vida, convenios, asistencia, etc. Verificación de los avances y dificultades en la aplicación de procesos de Autoevaluación Institucional y en la elaboración del Plan de Mejoramiento en desarrollo de los Pactos por la Calidad suscrito por las partes y que se encuentran anexos al Convenio que se le realice. . Verificar los avances y dificultades en la implementación de la ruta del mejoramiento para la calidad. Elaborar informes relacionados con su área y emitir conclusiones. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros del Convenio. Diseñar la metodología del manejo de hallazgos no conformes de las visitas y los estándares de los componentes de atención, administrativos y de gestión.
INTERVENTOR FINANCIERO	Desarrollar visitas de interventoría en la verificación al componente administrativo y financiero del Convenio de Asociación. Conceptuar sobre la información financiera de los convenios. Efectuar la revisión financiera del Convenio y avalar ante el Departamento, los pagos y desembolsos a los distintos operadores, de acuerdo con la forma de pago o desembolso estipulada en cada uno de los procesos contractuales, para lo cual deberá solicitar el recibo a satisfacción al líder financiero y apoyo a la gestión de la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias. Radicar la cuenta de cobro o factura del Convenio de Asociación, en las instalaciones de la Secretaria de Bienestar Social. Verificar que los soportes de facturación entregados por el Asociado, cumplan con todos los requisitos legales y que correspondan a los requisitos exigidos para el trámite de cada pago o desembolso, teniendo en cuenta los descuentos que deban realizarse. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de los pagos a proveedores y del recurso humano necesario en cada proceso contractual intervenido. Verificar respecto de cada proceso contractual, que el personal contratado, así como los mismos operadores, cumplan con sus obligaciones y pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la cuantía y forma que prescribe la ley, mediante la revisión de las planillas de cotización y certificaciones emitidas por los distintos operadores. Coordinar los aspectos contables y tributarios. Llevar un control del cronograma de vencimiento de los procesos contractuales y cada uno de sus componentes, informando la necesidad de adicionar recursos, así como conceptuar sobre las solicitudes de redistribución de los recursos no ejecutados, advirtiendo de manera previa a la finalización de la respectiva vigencia fiscal, la necesidad de constitución de las cuentas por pagar o reserva presupuestal. Verificación y validación de los beneficiarios reportados digitalmente vs asistencias físicas. Elaborar el informe de su área con reportes estadísticas y conclusiones. Además, deberá responder a las demás obligaciones generales y aquellas señaladas en el manual de supervisión e interventoría del municipio, que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros de los procesos contractuales intervenidos.
INTERVENTOR JURÍDICO (Para vigencia 2021)	Ejercer acciones de control y vigilancia a los procesos contractuales objeto de interventoría, respecto al cumplimiento de las obligaciones y compromisos a cargo de los distintos operadores. Realizar, en asocio con el equipo técnico, seguimiento a la matriz de riesgos contemplada para cada uno de los procesos contractuales y a la implementación de las medidas de tratamiento contempladas con el fin de evitar o minimizar la ocurrencia de los riesgos o reducir su impacto, según sea el caso. El tratamiento y las medidas a tomar respecto a la ocurrencia de los riesgos, deberá contemplarse en el respectivo informe individual de seguimiento por cada proceso contractual. Verificar que todos los convenios y convenios tengan las garantías debidamente aprobadas y que estas se amplíen por el valor y plazo establecido en el convenio inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o modificaciones que se celebren, y que continúen vigentes hasta los plazos establecidos en las minutas contractuales. Requerir por escrito a los operadores por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento de los convenios y convenios, cuya información servirá de sustento para el posible inicio de procedimientos administrativos sancionatorios y hacer efectivas las garantías

	contractuales. Se deberán generar los requerimientos, solicitudes y/o planes de mejora a partir de los hallazgos reportados además por el ICBF o por otros entes de control. Formular recomendaciones a la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias, a través del supervisor del convenio en el momento necesario, para el inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar remitiendo los informes de seguimiento respectivos, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios y la justificación pertinente. Dar rápida y oportuna información al Supervisor del convenio de consultoría cuando los organismos de control, requieran alguna información y realizar el respectivo seguimiento a los hallazgos encontrados por estos. Emitir conceptos jurídicos sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los procesos contractuales objeto de interventoría, así como emitir los demás conceptos que sean requeridos. Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del convenio sobre la materialización de las causales de suspensión o reanudación para proceder a la aplicación de estas o la terminación anticipada del convenio. Dar trámite y respuesta oportuna a las peticiones, novedades, dudas, inquietudes, solicitudes de cambios, autorizaciones, dificultades y demás, que se generen durante la ejecución de los convenios y convenios objeto de la Interventoría, independiente de la fuente de la misma. Proyectar y suscribir las respectivas actas de modificación, suspensión, reanudación, terminación, liquidación parcial o final de los procesos contractuales objeto de interventoría en el término acordado con la supervisión del convenio de consultoría, contado a partir de la oficialización de la necesidad de realizar dichas actividades. Proyectar las certificaciones de contratación de todos los procesos contractuales intervenidos que se encuentren en ejecución o en trámite de liquidación al momento de la solicitud, en caso de ser requeridas. Las demás obligaciones generales y aquéllas derivadas del manual de supervisión e interventoría del Municipio, que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales y jurídicos de los procesos contractuales intervenidos.
INTERVENTOR COMPONENTE EN SALUD Y NUTRICIÓN	Realizar la verificación del componente Salud y Nutrición y los productos que correspondan a cada uno de los estándares, de acuerdo a los lineamientos técnicos, referentes técnicos, manuales o guías operativas para la modalidad correspondiente y demás normatividad relacionada con la ejecución del mismo. Verificar el seguimiento del componente Salud, alimentación y nutrición, para la atención integral de niños, niñas y adolescentes en medidas de restablecimiento de derechos como los hogares de paso, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el ICBF. Verificación del seguimiento a las necesidades de salud y nutrición individuales identificadas en los niños y niñas. Verificación de la elaboración e implementación de los manuales de buenas prácticas de manufactura aplicados en las unidades de servicio. Verificar la calidad y cantidad de los alimentos y complementos nutricionales ofrecidos a los beneficiarios del programa. Revisar las que las fichas técnicas de los alimentos suministrados correspondan a lo establecido en la minuta patrón del programa. Verificación de la elaboración del diagnóstico de la población en lo correspondiente con la salud y nutrición y seguimiento de las acciones emprendidas, garantizando que la totalidad de casos con malnutrición recibieron plan de intervención nutricional y que se realicen la implementación de las respectivas rutas de atención. Verificación del seguimiento realizado a los niños con bajo peso, sobrepeso y/o riesgo de malnutrición. Verificación del cumplimiento de la norma 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 de las unidades de servicio y de los proveedores de alimentos. Verificar la elaboración del ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF, incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. Verificar y elaborar informe sobre la existencia, calidad y cumplimiento de los instrumentos de metrología de acuerdo con las especificaciones de la guía del ICBF. Sistematizar los hallazgos encontrados en visitas del componente y realizar los respectivos requerimientos y seguimientos. Verificar los documentos soportes de las valoraciones del área de salud de cada beneficiario se encuentren correctamente diligenciados y archivados. Elaborar informes relacionados con su área y emitir conclusiones. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades inherentes al cargo. Verificar la cobertura de los niños y las niñas en la UDS el día de visita.
Interventor Componente Psicosocial	Realizar la verificación de los componentes del modelo de atención y los productos o soportes, de acuerdo a los lineamientos técnicos para la modalidad hogar de paso. Desarrollar visitas de interventoría técnicas de verificación. Verificar el diligenciamiento de formatos, estadísticas y registros de seguimiento y control por parte del prestador del servicio sobre la población atendida.

	Elaborar informes relacionados con su área y emitir conclusiones. Verificar la cobertura de los niños y las niñas en la UDS el día de visita y seguimiento a las atenciones diarias. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades inherentes al cargo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El proponente deberá presentar un cronograma de la ejecución de los diferentes componentes y las respectivas actividades, detallado por semanas. Entregará un cronograma a 31 de diciembre 2021 y otro a 31 de diciembre 2022.

Se deberá Presentar un organigrama en el cual se detalle la estructura organizacional y el equipo de trabajo según las áreas propuestas para la ejecución del proyecto e indicando los nombres de las personas que realizaran la actividad. Se deberá tener en cuenta que este organigrama será para 2021 y 2022, es decir, uno por año.

COMPONENTE LOGÍSTICA

La Interventoría deberá garantizar el número de visitas mínimo que se relacionan a continuación, para así poder ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del convenio que ejecuta el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501 hasta el 31 de diciembre de 2022.

TIPOS DE VISITA	NUMERO DE VISITAS	CRITERIO DE SELECCIÓN	Número de personas
Unidades de Servicio de hogares de paso	1 visita mensual verificación de NNA atendidos	1 visita a cada casa hogar	1 personas por visita
Unidades de Servicio de hogares de paso	2 visitas mensuales de seguimiento a la prestación del servicio	3 visitas a cada casa hogar	Lo 4 interventores en vigencia 2021 y 3 en vigencia 2022 harán la visita de verificación de calidad y cumplimiento correspondiente a su área
Verificación de ejecución de actividades del convenio diferentes a las de atención integral en los hogares de paso	1 visita a cada actividad programada	Espacios de desarrollo de actividades fuera de las unidades de servicio hogar de paso	1 persona
Visitas de seguimiento hallazgos o medición de satisfacción	Un total de 1 visitas mensual a partir del segundo mes	-Seguimiento a hallazgos que lo requieran. -Cada casa hogar para aplicación de encuesta satisfacción.	3 por visita (de acuerdo con el hallazgo)

8. ASPECTOS REGULATORIOS

Así mismo el supervisor deberá tener en cuenta las normas contenidas en la ley 1474 de 2011:

“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

Artículo 83. Interventoría o Supervisión contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por

la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la Interventoría, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de Interventoría y Supervisión. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD ESTATAL

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva Interventoría en los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La Interventoría e Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, el servicio que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas

punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Artículo 85. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de Interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Documento de los análisis del sector, establece la demanda de la entidad Estatal; Secretaría de Bienestar Social donde necesita realizar la contratación Interventor del Sector Social, y a continuación relaciona su necesidad:

10. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Bienestar Social - Municipio de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la

aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración pública y de los servidores públicos.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Bienestar Social, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que demanda la entidad para su normal funcionamiento. Dentro de estos procesos, se encuentra la prestación del servicio en los hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, y esta necesidad más que propia, es una necesidad que obedece a cumplir las normas y leyes como un deber del Estado.

En el marco de responder a la demanda que tiene el municipio con los hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, La Secretaría de Bienestar Social se articula al Plan de desarrollo 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”, adoptado por el acuerdo N° 396 del 2016, para desarrollar las actividades que demanda esta contratación; línea del Plan Municipal.

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 FICHA EBI BP-26003501	
DIMENSIÓN 2	CALI SOLIDARIA POR LA VIDA
PROGRAMA 202002	Promoción, prevención y garantías de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias
INDICADOR/META	Hogares de paso para la atención inmediata, provisional e integral de Niños, Niñas y Adolescentes con vulneración de derechos, funcionando.

Así entonces, para atender el buen manejo y control de los hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, El Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Bienestar Social requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y Jurídica del proceso de selección cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto: BP/26003501 “FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI”, el cual tiene como objeto: prestar el servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

La interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y

términos de la invitación y las especificaciones del proceso de contratación a desarrollar y concertaciones celebradas por la entidad pública dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollando dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrado en la constitución política, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para garantizar el cumplimiento de estos principios términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que asegure y garantice a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras, misionales y técnicas.

11. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

11.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

VIGENCIA	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2015	4143-003-2015	FERGON OUTSORSING	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la contratación de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, suscritos por el municipio de Cali secretaría de educación municipal de Cali y entidades administradoras del servicio de atención integral a la primera infancia, en el marco de la estrategia de cero a siempre según ficha EBI 2039986, vigencia 2015.	$370.915.104
2017	4146.010.26.1.002.07 044851.2017	FERGON OUTSORSING	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de prestación de servicios y atención integral a la primera infancia suscritos por el municipio de Cali- secretaria de bienestar social con las entidades administradoras del servicio de atención integral a la primera infancia, en el marco del convenio administrativo Nº 76.25-17.923 de 2017 y la política "de cero a siempre", acorde con el proyecto de fortalecimiento de las estrategias de atención integral a la primera infancia en el municipio de Santiago de Cali. BP 07-044851.	$320.357.791
2018	4146.010.26.1.0828	SOLEDAD DUQUE VARGAS	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de prestación de servicios de atención integral a la primera infancia, suscritos por el municipio de Cali — secretaría de bienestar social con las entidades	$ 242.545.562

			administradoras del servicio de atención integral a la primera infancia, en el marco del convenio interadministrativo no.76.-25-17.923 de 2017 y la política "de cero a siempre", acorde con el proyecto fortalecimiento de las estrategias de atención integral a la primera infancia en el municipio de Santiago de Cali. b.p.07044851.	
2019	4146.010.26.1.1128	ALGOAP SAS	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los ocho (8) contratos de prestación de servicio de atención integral a la primera infancia, suscritos por el municipio de Cali - Secretaría de Bienestar Social con las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) para la atención integral a la primera infancia, en el marco del convenio interadministrativo No. 76.25.19.0358 de 2019. Acorde con la Ficha EBI No. BP-07044851.	$ 699.227.474
2020	4146.010.26.1.1676	FERGON OUTSOURCING	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de Prestación de Servicios de Atención Integral a la Primera Infancia, suscritos por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social con las Entidades Administradoras del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, en el marco del convenio interadministrativo No. 76.25.20.413 de 2020 y la Política “de Cero a Siempre”, acorde con el proyecto “Implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali” BP-26002430 - Vigencia 2020.	$ 657.098.250

11.2. **ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP I, otros procesos de contratación de igual condiciones que demanda esta contratación:

Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
(F) Servicios	(80000000) SERVICIOS DE GESTIÒN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(80100000) SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÒN	(80101500) SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÒN CORPORATIVA
(F) Servicios	(84000000) SERVICIOS FINACIEROS Y DE SEGUROS	(84110000) SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	(84111601) AUDITORIAS DEL EJERCICIO.

Nro. Del proceso	**Objeto del proceso**	**Dependencia**	**Nro. De contrato**	**Valor**	**Nombre del Contratista**

Nro. Del proceso	Objeto del proceso	Dependencia	Nro. De contrato	Valor	Nombre del Contratista
Detalle del Proceso Número CM-008-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO CON OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO LA GUARATARA DEL MUNICIPIO DE GRANADA META	Departamento del Meta Municipio de Granada Despacho	Contrato de Interventoría 12 de 2015	26.627.439	SOLUCIONES INTEGRALES AVANZAR SAS
Detalle del Proceso Número No.64-2016	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO MEDIANTE LA ADECUACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA VIA: PUERTO LETICIA - SANTA ROSA - PIÑALITO - CASTILLERA 1 - CASTILLERA 2, CENTRO AMERICA - PALMIRA - TREMENTINO, PLOMO - PUEBLO REGAO, REPARO - CERROS DE COSTA RICA, APARTADA DE ARROYO DE ARENA - ARROYO DE ARENA. DEL MINICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	CONTRATO No. 64-2016	$41.817.512	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S
Detalle del Proceso Número SIP-CM-01-2015	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.	Municipio de Sutatausa Despacho Alcalde - Cundinamarca	Contrato de Interventoría Nro. 001-2015	38.671.500	Álvaro Augusto Vergara Góngora

12. ANALISIS DE LA OFERTA

Los indicadores establecidos para la presente contratación son los recomendados de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera y organizacional están reglamentados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Es de aclarar que: 1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización 2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí, 3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de

contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Sin embargo, siendo esta una base de datos tan amplia con una clasificación industrial que aplica para el servicio a satisfacer, al verificar su objeto social principal no todas las organizaciones que reportan tienen un servicio específico con la interventoría específicamente en aspectos o procesos que centran su desarrollo en actividades de orden social, educativo, de salud y cultural.

En términos generales, se puede concluir que, respecto a la oferta del sector, la Secretaría de Bienestar Social utilizó diferentes métodos tanto de análisis como de recolección de información en aras de estimar el valor del presupuesto oficial.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

- ✓ Índice de Liquidez ó razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- ✓ Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- ✓ Razón de Cobertura de Intereses= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- ✓ Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

COCEPTO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teniendo en cuenta que dicha actividad puede ser ejecutada por dos grupos de entidades así : Entidades Sin Ánimo de Lucro y Entidades Privadas se establecen dos grupos de indicadores financieros allanándonos en el siguiente concepto de Colombia Compra eficiente que dice así: "¿Pueden las Entidades Estatales solicitar requisitos habilitantes diferenciados para las entidades sin ánimo de lucro en razón a que estas no tienen utilidad operacional y por lo tanto no pueden calcular los indicadores rentabilidad del patrimonio?"

Respuesta: "Sí. Las Entidades Estatales pueden establecer requisitos habilitantes diferenciados en un Proceso de Contratación siempre y cuando con estos se promueva e incentive la participación y competencia en el Proceso de Contratación, y no se afecten las condiciones mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para garantizar la ejecución del contrato. La decisión de solicitar requisitos habilitantes diferenciados debe estar justificada en los estudios y documentos previos o en los demás Documentos del Proceso."

Grupo (uno) 1 de Entidades sin ánimo de Lucro

NIT	Razón Social
860006848	Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
860075558	Universidad de la Sabana
890901389	Universidad EAFIT
860007759	Universidad del Rosario
890700640	Universidad del Tolima
860007386	Universidad de los Andes
860013720	Universidad Javeriana
890399010	Universidad del Valle
890101681	Universidad del Norte
891500319	Universidad del Cauca
890980040	Universidad de Antioquia

800225340	Universidad Militar Nueva Granada
899999063	Universidad Nacional de Colombia

Datos Tomados Secop II

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	13,00	13,00	-	13,00	13,00
Mínimo	0,92	0,08	-	- 0,01	- 0,01
Máximo	1,86	0,54	-	0,07	0,04
Mediana	1,46	0,29		0,02	0,01
Promedio	1,47	0,32		0,03	0,02
Desviación estándar	0,31	0,15		0,03	0,01
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,16	2,16		2,16	2,16
Límite inferior	1,28	0,24		0,02	0,01
Límite superior	1,66	0,41		0,05	0,03

Indicadores sugeridos para ESALES UNIVERSIDADES

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.2.
Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 41
Rentabilidad del Patrimonio: Menor o Igual 0.02
Rentabilidad del Activo: Menor o Igual 0,01

Grupo (dos) 2 otras entidades consultoras

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU
830069752	STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS SA	BOGOTA D.C.	M7020
900611308	NATEXO LATAM SAS	ANTIOQUIA	M7020
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
830126327	AVANXO COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
900689302	HD ASESORES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
830097605	INVERSIONES MASLER SAS	BOGOTA D.C.	M7020
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	BOGOTA D.C.	M7490
890307980	ZAFRA & CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7490

890330481	CUMBRES S.A.	BOGOTA D.C.	M7490
900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	BOGOTA D.C.	M7490
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7490
900773903	MIDSTREAM SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	M7490
900241201	COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA	BOGOTA D.C.	M7490
900727110	ACADIA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7490
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	BOGOTA D.C.	M7490
890920609	AGENCIA DE ADUANAS CARLOS E CAMPUZANO SAS NIVEL 1	ANTIOQUIA	M7490
830124904	PARDO Y ASOCIADOS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS SA	BOGOTA D.C.	M6920
830085509	CONSULTING AND ACCOUNTING S.A.S.	BOGOTA D.C.	M6920
860073010	ASTAF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M6920
900090006	SAS AUDITORES & CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	M6920
830060660	HAGGEN AUDIT SAS	BOGOTA D.C.	M6920
900680211	CARTAGENA TECHNOLOGY PARK SAS	BOLIVAR	M6920
830012824	HERO SAS	BOGOTA D.C.	M6920
900402117	FARESMO SAS	ANTIOQUIA	M6920
900445402	VALERO Y ASOCIADOS S.A.S.	VALLE	M6920
900265320	CARRERO & ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	M6920
804012520	GMV AUDITORES & CONSULTORES SA	BOGOTA D.C.	M6920
830000818	CROWE CO S.A.S.	BOGOTA D.C.	M6920
830092535	CONSULTORES OPA SA	BOGOTA D.C.	M6920
830052929	AUDILIMITED CONTADORES PUBLICOS SAS	BOGOTA D.C.	M6920
800051232	RUSSEL BEDFORD COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M6920
830065829	BDO OUTSOURCING SAS	BOGOTA D.C.	M6920
900283931	PUNTO FRANCO SONSULTING SAS	BOGOTA D.C.	M6920
800180241	TOWER CONSULTING WORLDWIDE S A S	BOGOTA D.C.	M6920
800041138	CAÑON & CAÑON AUDITORES SAS	BOGOTA D.C.	M6920
830023345	CERON ALVAREZ & ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	M6920
805005846	CPAAI CABRERA INTERNATIONAL SA	VALLE	M6920
830097149	MOORE STEPHENS SCAI SA	BOGOTA D.C.	M6920
802009050	D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.	ATLANTICO	M6920
900084508	URBANAN S.A.S	ANTIOQUIA	M7010
900540827	NAOCA SAS	VALLE	M7010
891500001	AARON DAYAN E HIJOS LTDA	VALLE	M7010
900324504	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRAL DE ABASTOS DE DUITAMA S.A.	BOYACA	M7010
811014901	MICRO INVERSIONES SA	ANTIOQUIA	M7010
900463913	ECAA SAS	BOGOTA D.C.	M7010
900678803	RICKAN S.A.S.	ANTIOQUIA	M7010
900114304	PROINVER SANTANDER SAS	ANTIOQUIA	M7010
900678809	INVERSIONES TOPOLINO S.A.S.	ANTIOQUIA	M7010
830006908	INVERSIONES VASQUEZ SALAZAR MARTINEZ S EN C	BOGOTA D.C.	M7010
822004901	GRANOS Y CEREALES S.A. EN CONCORDATO	META	M7010
900263119	JAROTA JARAMILLO Y CIA SCA	ANTIOQUIA	M7010

800233612	INVERSIONES HS SAS	BOGOTA D.C.	M7010
900525613	OPPLUS OPERACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7010
800015821	CONTABLER S.A.	ANTIOQUIA	M7010
900239911	I RESTREPO VELEZ Y CIA S.C.A.	ANTIOQUIA	M7010
860506714	IINVERSIONES ARANGOS RUDD & CIA S. EN C.A	BOGOTA D.C.	M7010
900213428	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A UOZF	VALLE	M7010
800244618	FIRMATCO SAS	VALLE	M7010
900575317	ZOILO INVERSIONES S.A.S.	ANTIOQUIA	M7010
890702818	AGROPECUARIA EL VERGEL SAS	TOLIMA	M7010
900502819	INTERAMERICAN ASSOCIATES S.A.S	ANTIOQUIA	M7010

Fuente: Elaboración propia- Subsecretaria de Primera Infancia

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	20,00	16,00	12,00	20,00	20,00
Mínimo	1,00	0,31	1,00	0,01	0,01
Máximo	1,00	0,71	2,00	0,40	0,11
Mediana	1,00	0,56	1,51	0,09	0,04
Promedio	1,00	0,51	1,52	0,16	0,05
Desviación estándar	-	0,16	0,39	0,14	0,04
Límite inferior	1,00	0,35	1,12	0,02	0,01
Límite superior	1,00	0,67	1,91	0,30	0,09

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP de los tres (3) últimos años en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

La alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, verificando los indicadores en atención al mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

INDICADORES SUGERIDOS

Índice de Liquidez	≥1.0
Nivel de endeudamiento	≤ 67
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1,1
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del Activo	≥ 0,01

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO PARA VERIFICAR

a) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, 2019 y 2020 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
b) Balance general con corte a diciembre 31 de 2018, 2019 y 2020.
c) Fotocopia Del RUT actualizado a la fecha (2021).
d) Declaración de Renta del año 2018, 2019,2020,2021
e) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
g) Información y documento que identifique quien es el tesorero.
La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2018, 2019 y 2020

En Colombia no existe un monopolio constituido de empresas que participen dentro del sector de servicios de consultoría, interventoría pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio de Infraestructura y el Sistema de Información y Reporte Empresarial. Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector de Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

Es de aclarar que: 1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización 2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí, 3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Sin embargo, siendo esta una base de datos tan amplia con una clasificación industrial que aplica para el servicio a satisfacer, al verificar su objeto social principal no todas las organizaciones que reportan tienen un servicio específico con la interventoría específicamente en aspectos o procesos que centran su desarrollo en actividades de orden social, educativo, de salud y cultural.

En términos generales, se puede concluir que, respecto a la oferta del sector, la Secretaría de Bienestar Social utilizó diferentes métodos tanto de análisis como de recolección de información en aras de estimar el valor del presupuesto oficial.

13. PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN

El valor de la invitación será por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000)**,** Incluido el IVA a que hubiere lugar y demás impuestos para este tipo de contratos. Se discriminan de la siguiente manera: recurso a 31 de diciembre 2021 por $33.000.000 y recurso 2022 por $220.000.000 los cuales se cancelarán mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 350016323.
Fecha de Expedición: 24/09/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $751.404.450
Valor a comprometer: $33.000.000
Compromiso que respalda:

Certificado de Vigencia Futura Número: 6000000188
Fecha de Expedición: 09/11/2021
Fecha de vencimiento: N/A
Valor: $5.009.363.000
Valor a comprometer: $220.000.000
Compromiso que respalda:
4146/0-2302/23040403/52020020004/BP26003501101032

13.1. ANÁLISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO INTERVENTORÍA HOGARES DE PASO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE RIESGO.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se tuvo en cuenta como referente el valor de contrataciones de años anteriores, los valores pactados para la ejecución del proyecto los cuales oscilan en un promedio de 5% lo que corresponde a lo pactado en el rubro de la interventoría a los hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos así como los precios del mercado de los servicios de interventoría cobrados para este tipo de procesos, además de las condiciones de pago, el número de informes, el tipo y número de profesionales y técnicos requeridos

para la ejecución de la interventoría y demás factores que afectan el precio de los servicios.

De este modo, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social tiene disponibilidad presupuestal por valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000) expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

El proponente debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución de las labores de Interventoría, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos en que deberá incurrir el contratista, para la ejecución del contrato.

13.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($253.000.000) el cual se cancelará así:

El Municipio de Santiago de Cali pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO

- Un primer pago del 100% de los recursos con vigencia 2021 por valor de Treinta y tres millones de pesos m/cte ($33.000.000), previa presentación del informe técnico y financiero que refleje el cumplimiento de las actividades de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor del convenio, plan de trabajo para el desarrollo de la Interventoría, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, certificado de afiliación de todo el personal contratado para la interventoría al SGSS, y certificado de pago de parafiscales firmados por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificado de la junta central de contadores.

- Un segundo pago parcial del 20% al segundo mes de ejecución de los recursos 2022. Para este pago, el interventor deberá haber presentado un informe parcial, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con los soportes de las visitas a los hogares de paso donde se presta el servicio, realizadas en los meses anteriores a la fecha de radicación de la cuenta, Un informe parcial, del seguimiento al cumplimiento por parte del Asociado con los respectivos soportes de las visitas realizada a los hogares de paso, Un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del

contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificado de la junta central de contadores, Informe de pago con su respectivo soporte, correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha del desembolso.

- Un tercer pago parcial del 20% al cuarto mes de ejecución de los recursos 2022. El interventor deberá haber presentado un informe parcial, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con los soportes de las visitas a los hogares de paso donde se presta el servicio, realizadas en los meses anteriores a la fecha de radicación de la cuenta, Un informe parcial, del seguimiento al cumplimiento por parte del Asociado con los respectivos soportes de las visitas realizada a los hogares de paso, Un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificado de la junta central de contadores, Informe de pago con su respectivo soporte, correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha del desembolso.

- Un cuarto pago parcial del 20% al sexto mes de ejecución. El interventor deberá haber presentado un informe parcial, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con los soportes de las visitas a los hogares de paso donde se presta el servicio, realizadas en los meses anteriores a la fecha de radicación de la cuenta, Un informe parcial, del seguimiento al cumplimiento por parte de asociado con los respectivos soportes de las visitas realizada a los hogares de paso, Un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificado de la junta central de contadores, Informe de pago con su respectivo soporte, correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha del desembolso.

- Un quinto pago parcial del 20% al octavo mes de ejecución de los recursos 2022. Para este pago, el interventor deberá haber presentado un informe parcial, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con los soportes de las visitas a los hogares de paso donde se presta el servicio, realizadas en los meses anteriores a la fecha de radicación de la cuenta, Un informe parcial, del seguimiento al cumplimiento por parte de asociado con los respectivos soportes de las visitas realizada a los hogares de paso, Un informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificado de la junta central de contadores, Informe de pago con su respectivo soporte, correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha del desembolso.

- Un pago final del 20% una vez se reciba el (100%) de la totalidad de la prestación del servicio, Para este pago, el interventor deberá haber presentado un informe final con balances financieros y estados de cuenta. En caso de requerirse aclaración del informe financiero, la interventoría prestará el apoyo para revisar y validar los soportes y evidencias presentadas; un archivo debidamente organizado en forma física y en medio magnético que contenga el convenio objeto de la interventoría, todos los documentos y correspondencia relacionados con las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo, así como los informes de seguimiento y demás documentos referentes a la ejecución del convenio objeto de interventoría. Estos documentos serán entregados a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de poblaciones y etnias de manera periódica, plazo que será acordado en comité de seguimiento; un informe final que contenga: Evaluación final de la ejecución, Informes de pagos con sus respectivos soportes correspondientes a los periodos inmediatamente anterior a la fecha del desembolso.

Para recibir los pagos el Interventor, debe formular la respectiva factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago.

El contratista deberá informar por escrito al Municipio de Santiago de Cali la entidad bancaria y el número de cuenta donde se depositarán los pagos del convenio, la cual debe estar activa y presentar certificación de la entidad bancaria donde conste dichas
Condiciones.

Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), la cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC,

PARAGRAFO I: El precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del convenio, por tanto en el valor pactado se entienden como incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Interventor, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales herramientas y toda clase de equipos necesarios como cámaras fotográficas, tapabocas, gorros, guantes, entre otros; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del convenio; computadores, impresoras, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del convenio, las deducciones a que haya lugar; la

remuneración para el Interventor y en general todos los costos en los que deba incurrir el Interventor para el cumplimiento de la ejecución del convenio.

Para efectos de pagos el municipio, verificará que el contratista acredite que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Para el logro y desarrollo de las actividades previstas en el convenio suscrito, se requiere disponibilidad, experiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades, por lo cual se requiere que el interventor cumpla las siguientes obligaciones.

14. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá tener en cuenta que no se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Distrito Especial de Santiago de Cali – Hogares de paso atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos para lo cual se reserva las direcciones por cuestión de seguridad.

16. RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan de los procesos de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar e incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento de artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor

los controla ya sea el futuro contratista a la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (documento conpes 3714).

A continuación, se presentarán las clasificaciones realizadas por el documento Conpes 3714 sobre los riesgos previsibles, su probabilidad, impacto y respectiva valoración.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿ a quién se reasigna?.	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta la Ejecución del contrato	Persona Responsable por el implementar Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN		
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo					Como se realiza el Monitoreo?	Como se realiza el Monitoreo	¿Cuándo?
1	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	El contratista se rehusó a firmarlo o caso fortuito	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Inicio de aplicación de sanciones y/o nuevo proceso Contractual	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a la modalidad de sanción o modalidad de contratación	Citaciones, Comunicaciones	Diario	**Al vencer el plazo para el perfeccionamiento**
2	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo del contrato por parte del Contratista	Atraso en el Cronograma de actividades de la interventoría	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Inicio de la aplicación de Sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo Establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, Comunicaciones	Diario	**Al segundo requerimiento del Supervisor**
3	Administrativo	externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del Contratista a los rabajadores y personal de labores en relaciono salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión de Actividades	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Inicio de la aplicación de Sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el Contrato.	Citaciones, Comunicaciones	Diario	**Al segundo requerimiento del Supervisor**

4	Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio	interno	Ejecución	Operacional	Abandono de las labores por parte del contratista	Demora en la aplicación del cronograma de actividades.	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Citación del Nivel directivo con el apoyo del líder jurídico de acuerdo a los informes de supervisor y/o interventor.	Posible	Mayor	Alto	SI	Nivel Directivo S.C., Supervisor,	Apenas Incumpla	Notificación del Evento	Citaciones ,comunicaciones	Inmediata	**Al momento de la ocurrencia**
5	Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio	interno	Ejecución	Operacional	Prorrogas del Contrato	Recalcular el cronograma de actividades y de inversiones vigentes del contrato	Posible	mayor	alto	alta	CONTRATISTA	Informe de viabilidad del supervisor al nivel directivo S.C con el apoyo del líder jurídico	Posible	Mayor	Alto	SI	Nivel Directivo S.C.	En el momento de ocurrencia y necesidad	Notificación del Evento	Informes parciales de obra	Inmediata	**Al momento de la ocurrencia**
6	Ambiental	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se tengan los permisos ambientales (PGRIS, DAGMA)	Incumplimiento de las actividades	2	4	6	Riesgo Alto	El contratista debe garantizar y gestionar los permisos reglamentación necesario es época de Pandemia.	2	3	5	Alto	Si	Nivel Directivo S.C.	En el momento de ocurrencia y necesidad	Notificación del Evento	Informes parciales de obra	Inmediata	**Al momento de la ocurrencia**

CONCLUSIONES

- El servicio de consultoría cuenta con un amplio espectro de servicios y especializaciones, entre ellos la interventoría a la ejecución de contratos.

- Las entidades estatales contratan regularmente el servicio de interventoría con el objetivo de suplir capacidades y aprovechar experiencia y conocimiento de parte de empresas consultoras, de esta manera, el servicio de consultoría permite a las entidades estatales lograr de forma eficaz y eficiente objetivos misionales para los cuales requiere apoyo técnico u operacional.

- El sector de consultoría se caracteriza por contar con empresas con amplia experiencia en materia de interventoría, y en particular en contratos estatales. Dadas las características del sector, este servicio es contratado a través de la modalidad de concurso de méritos. Toda vez las especificaciones propias de los procesos objeto de interventoría de la subcuenta de primera infancia, cuentan con unas particularidades propias en cada proceso relacionadas con temas puntuales del sector social se hace necesario cerrar el mercado de los posibles oferentes a organizaciones que cuenten con experiencia demostrable en este sector de primera infancia.

- La interventoría para este tipo de servicios requiere el cumplimiento de los requisitos de calidad, plazo de ejecución y demás requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la satisfacción de la necesidad específica establecidos en el análisis preliminar como determinante para la adjudicación.

Dado la necesidad de garantizar la correcta ejecución del servicio de hogares de paso para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo con la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Bienestar Social.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de Noviembre de 2021.

ASPECTOS TÉCNICOS

MARIA FERNANDA SANDOVAL CONDE
Contratista - Poblaciones y Etnias
Secretaria de Bienestar Social

ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

PAULA ANDREA TIMANA
Contratista – unidad de Apoyo a la Gestión Secretaria de Bienestar Social

Revisó: